



“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0022-2009-MDI

Independencia, 17 de abril de 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, El Informe N° 003-2009-R5C-GSG/MDI de fecha 30ENE2009, remitida al Pdte. de la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos con copia al Concejo Municipal, con fecha 20FEB2009 referido al proyecto de Ordenanza que aprueba la realización del “I y II Matrimonio Civil Comunitario 2009 y Reducción del Pago de Derecho de Trámite” en el distrito de Independencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las municipalidades distritales en su calidad de órganos de gobierno local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, visto y oído los documentos y antecedentes respectivos, tales como el Informe Legal N° 044-2009-UAL/MDI de fecha 12FEB2009;

Que, asimismo se propone que el pago por derecho de trámite se reduzca a la suma de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Con el Voto Unánime de los regidores presentes (Castañeda, Arcos, Azaña, García, Torres Gutarra, Amaru, Maguiña, Bazán, Vilca y Espíritu, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y el Reglamento Interno de Concejo (RIC).

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que establece la realización del “I y II Matrimonio Civil Comunitario 2009 y Reducción del Pago de Derecho de Trámite” en el distrito de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR en la suma de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) como pago único por derecho de trámite.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General disponga a quien corresponda la publicación en el diario Oficial “El Peruano” de la presente Ordenanza, a fin de cumplir con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE